



que lo verifique la Comisión en nombre del Ayuntamiento, y luego esta vendrá exponiendo cuanto aquel diga, y en su vista si se puede hacer algo ó no. Entiende que tan luego hallan ingresado las catorce mil quinientas setenta y cinco pesetas con veinte y cinco cent^{os} como ampliación de la fianza, deben suspenderse las medidas adoptadas al efecto, y por dos ó tres días interm^{edios} se celebran dichas conferencias por hallarse en un período crítico la recaudación.

io.

El Sr Lumeras se da por satisfecho con la explicación precedente; y el Sr Alcalde acepta también la última indicación del Sr Aliz, haciendo presente que hasta ahora ha tenido alguna levedad respecto al ingreso en los pagos mensuales; pero que debiendo pagar el día cinco de Enero proo.^o otra mesada, advierte, que si no lo verifica el arrendatario el día seis interviene y retiene la recaudación interesando del Ayuntamiento le diga lo que estime conveniente y consigne la norma que deba regirse.

io

El Sr Lopez y Lopez que cree que el arriendo debió haber pedido al Ayuntamiento lo que viene conveniente, y el nombramiento de la Comisión para que informase; pero no obstante para no poner obstáculos a la marcha de un tan importante asunto, acepta la proposición del Sr Garcia Aliz, siempre que el arrendatario por commono solicite



[Handwritten signature]